



Fundación Sumapaz

**GENERALIDADES DE
LAS ALERTAS
TEMPRANAS**

**DE LA DEFENSORÍA
DEL PUEBLO.**



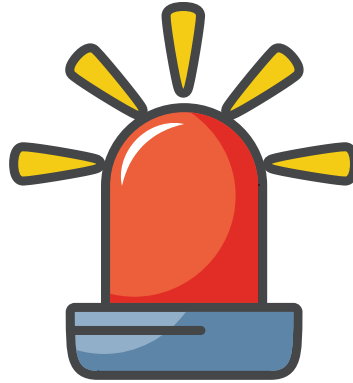
Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.



1. El Estado colombiano tiene un compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las comunidades. Constitución Política de Colombia y con instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2.1) y la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 1.1).
2. En marzo de 2001, la Defensoría del Pueblo implementó el proyecto denominado Sistema de Alertas Tempranas (SAT) para la prevención de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Fijado por Resolución 250 del 11 de marzo de 2003, a través de la cual se creó la Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como consecuencia del Conflicto Armado, para darle respaldo y dirección estratégica al SAT.
3. Luego la Resolución 075 de 2012 modificó el nombre por el de Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
4. La ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto, estableció funciones y objetivos específicos para el SAT, desarrollados en el Decreto reglamentario 4800 de 2011.



¿Qué es prevenir?



Reducir, evitar o superar amenazas o peligros, riesgos, vulnerabilidades y en general, pueden realizarse en el marco del conflicto y que constituyan una agresión física, psicológica o a la dignidad de las personas de una población determinada.

Tipos de prevención

Temprana: Cuando existen capacidades para anticiparse a cualquier riesgo.

Inminente: Cuando los hechos violentos se presentan en el mismo momento de la alerta.

Estructural. Luego del constante monitoreo, la profundización y la consumación del riesgo el impacto sigue agudizándose.

¿Qué es el SAT?

El sistema de alertas tempranas SAT es una herramienta de la Defensoría del Pueblo, como parte de una política pública de Prevención a Violaciones a los Derechos Humanos y violaciones del derecho internacional humanitario.

Metodología de la Defensoría del Pueblo



La metodología es el proceso que lleva la Defensoría del Pueblo para la elaboración de las AT.

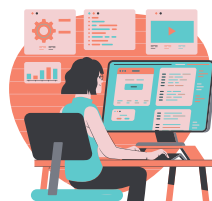
Este procedimiento puede ser guía para la elaboración de las AT de la sociedad civil.

En terminos generales son 4 pasos:



Monitorear

Se monitorea la dinámica de la violencia y sus circunstancias específicas. Formas de violencia y control territorial y locales impuestas y otros elementos de violencia contra civiles, Intereses y vulnerabilidades de los actores informales Mediación de medidas de seguridad para la seguridad ciudadana.



Observar

Se identifican los factores de riesgo que implican la seguridad de la población.



Analizar

Se analizan el perfil de riesgo de la población civil.



Elaboración AT

Se elabora, se recomienda, se emite y se hace seguimiento.

¿Qué información se estudia?



1. Presencia de grupos armados legales e ilegales como factor de riesgos, corredores estratégicos y lectura del porqué esa georreferencia.
2. Amenazas e intimidaciones, rumores, información verbal, anuncios, panfletos, grafitis entre otros.
3. Ubicación de posibles campos minados.
4. Describir las acciones de grupos armados contra la población, explicar cómo es ese control y si existe disputa territorial.
5. Establecer posibles nexos o alianzas y con qué sectores.
6. Que tipos de conflictos territoriales o problemáticas sociales persisten con esa presencia.
7. Analizar posibles casos de violencia sociopolítica.
8. Capacidades y respuestas institucionales.
9. Factores de riesgos hacia la población como: Homicidios, Amenazas, Extorsiones, Lesiones personales, Tortura, Secuestro, Desplazamiento, Desaparición forzada, Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, Violencia sexual, Restricciones a la movilidad y control social, Despojo de tierras, Otros.





Algunos decretos que sustentan las AT

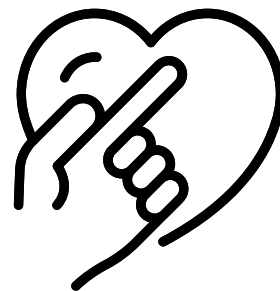
1. Decreto 895 de 2017. Reglamente el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida a las AT.

1. Decreto 2124 de 2017.

Estos decretos establecen que la Defensoría del Pueblo debe emitir, cuando sea necesario, las Alertas Tempranas sobre las competencias constitucionales y legales.



Principios



1. ·Respeto de la dignidad humana.
2. ·Perspectiva de derechos
3. ·Colaboración armónica
4. ·Imparcialidad
5. ·Igualdad y no discriminación
6. ·Confidencialidad
7. ·Coordinación y corresponsabilidad institucional
8. ·Celeridad
9. ·Responsabilidad
10. ·Participación
11. ·Enfoque territorial
12. ·Enfoque étnico
13. ·Enfoque de género
14. ·Información compartida



La Fundación Sumapaz asociación civil fundada en el año de 1998, cuenta con un equipo de profesionales con una trayectoria de más de 12 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos y procesos de desarrollo local; este equipo se encuentra compuesto por sociólogos, historiador, historiadora, politólogos, estudiantes de filología y planeación del desarrollo; además de un equipo de voluntarios en terreno.

Nuestra Misión

Propender por la organización y gestión de los sectores excluidos de los procesos socioeconómico, político y cultural. Por la promoción y defensa del ejercicio de los derechos humanos y propiciar procesos investigativos, para construir comunidades que diseñen y gestionen alternativas propias de desarrollo humano y sean parte activa de la sociedad civil.


Nuestro que hacer


Acompañamiento a comunidades excluidas y/o empobrecidas de la ciudad de Medellín a lo largo de doce años; en este proceso con las comunidades se ha trabajado con familias desplazadas por el conflicto social, político y armado que vive el país ,comuna uno- Santo Domingo, comuna 3, Manrique del municipio de Medellín.

Fundación Sumapaz

Medellin.

Calle 71 # 44-59 (101)

<https://www.sumapaz.org> 

f.sumapaz@gmail.com 

[fundacionsumapaz](#) 